

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20583
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2024ER8224 – 2024ER9848

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				SOLICITANTE: Alcaldía Local Usme
CAT	12	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	06 de mayo de 2024	HORA:	10:00 Horas	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 10 A Este 107 82 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	N: 4° 29' 20.6" O: 74° 05' 48.5"
BARRIO:	El Refugio I y II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	Sin afectación
UPZ:	59 – Alfonso López	POBLACIÓN ATENDIDA:	1
LOCALIDAD:	05 – Usme	FAMILIAS	1
CHIP:	AAA0146UXYX	ADULTOS	1
AREA INSPECCIONADA	500 m ²	PREDIOS EVALUADOS	1
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-52239

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.¹

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

¹Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, pertenece al Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, legalizado mediante el acto administrativo 811 de 11 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el concepto técnico CT-3477 del 14 de marzo del año 2000, dirigido a la Secretaria Distrital de Hábitat para el programa de legalización y regularización. De acuerdo con el CT-3477, El predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, corresponde al Lote 23 de la manzana J y se encuentran categorizados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver figura 1 y 2). El concepto técnico recomendó en cuanto a mitigabilidad realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de riesgo en un futuro.

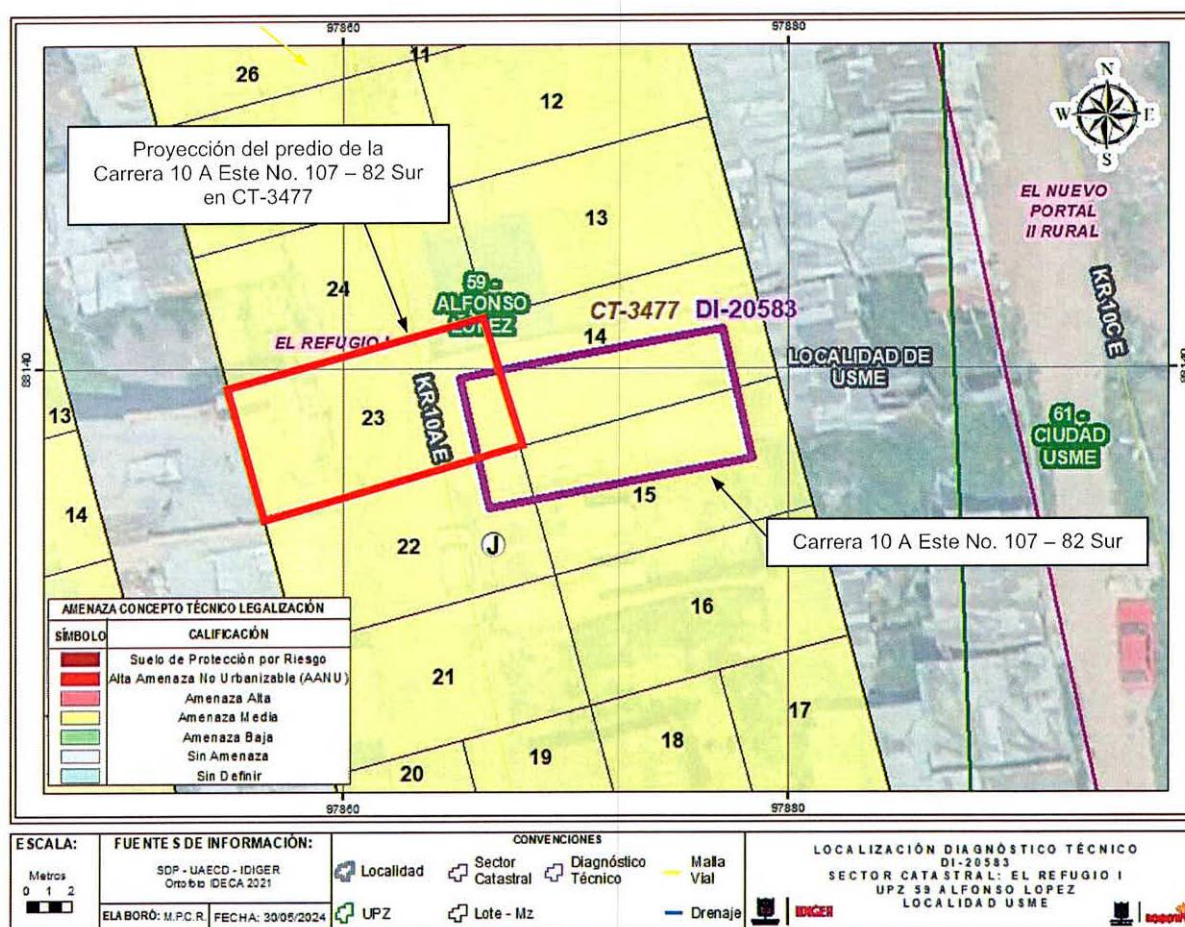


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, según CT-3477.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	4 de 10
Vigente desde:	24/09/2021

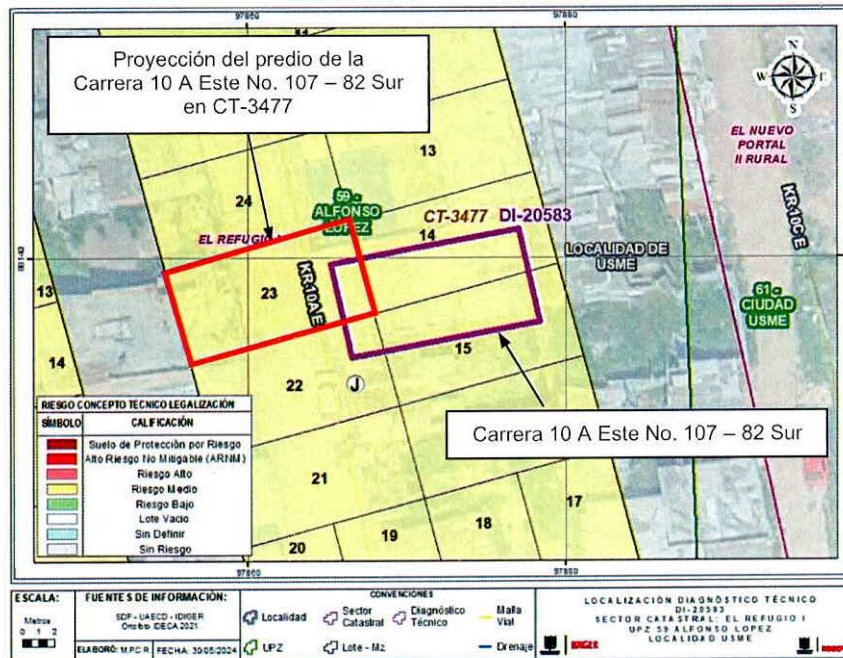


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, según CT-3477.

7. LOCALIZACIÓN

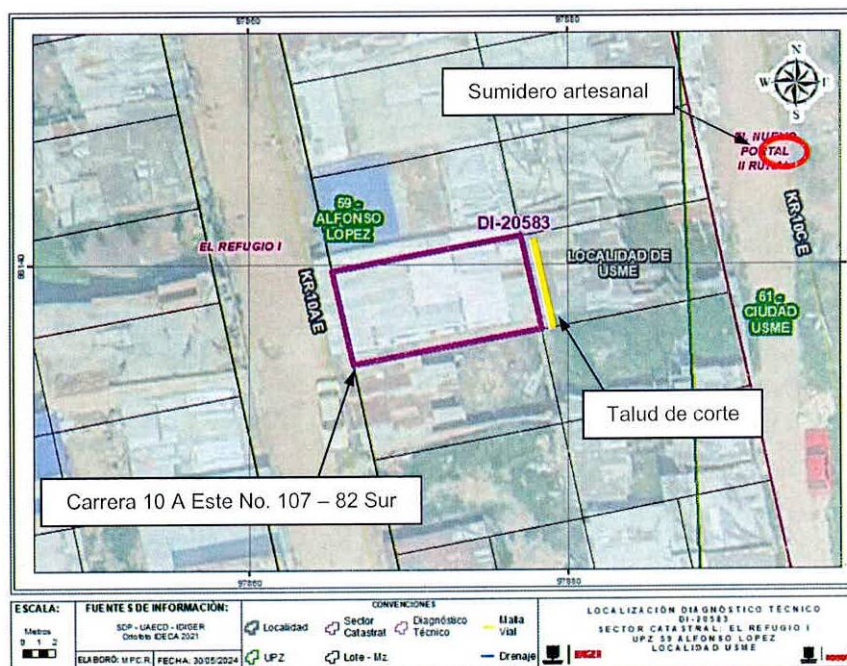


Figura 3. Sector donde se ubica el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular en afirmado. Dadas las condiciones topográficas de la zona, para el emplazamiento de las construcciones del sector se han implementado taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin adecuados mecanismos de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 6).

En el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur (ver fotografías 1, 2, 5 y 6), se ubica una vivienda de un nivel, construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con pisos en concreto recubierto de losetas cerámicas y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. Para el emplazamiento de la vivienda se implementó hacia el costado nororiental un talud de corte de tendencia vertical, con una altura cercana a 1.5 m a lo largo de 6 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, distanciado en unos 0.4 m aproximadamente del muro de cerramiento de la vivienda. A nivel general la vivienda presenta buenas condiciones físicas; sin embargo, en algunos muros divisorios y de cerramiento de la parte posterior se aprecia huellas de humedad (ver fotografías 3 y 4).

Hacia la parte alta del talud de ubican algunos lotes cubiertos de pastos y arbustos, junto con una vía vehicular en afirmado que corresponde a la Carrera 10 C Este, sobre la que existe un sumidero al parecer construido por la comunidad del sector que conecta con las redes de alcantarillado para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta de la ladera. De acuerdo con la información suministrada por quien atiende la visita técnica, se han presentado momentos de fuertes lluvias en el sector donde el sumidero mencionado se colmata y parte de las aguas de escorrentía superficial de la zona fluyen por los lotes descritos alcanzando los muros de cerramiento de la vivienda (ver fotografías 5 a 8).

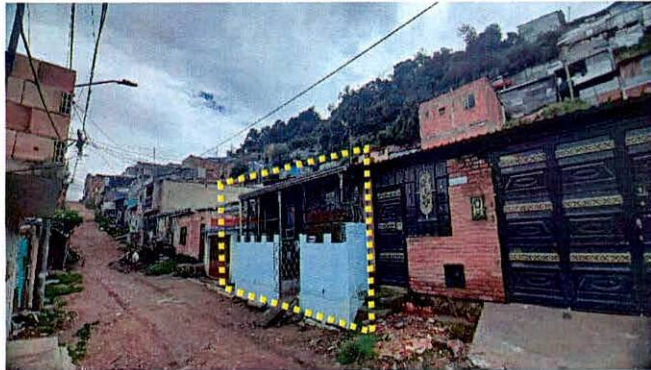
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las humedades apreciadas en la vivienda del predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad de Usme, se encuentran relacionados con la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte implementado al costado nororiental del predio; situación que también es favorecida por la escorrentía superficial que fluye libremente por el sector ante la carencia de adecuadas redes para el drenaje de aguas de escorrentía superficial en la vía ubicada hacia la parte alta del sector y que corresponde a la Carrera 10 C Este.

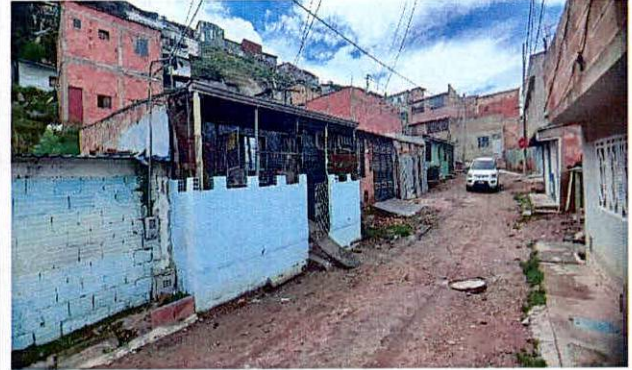
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 10
Vigente desde:	24/09/2021

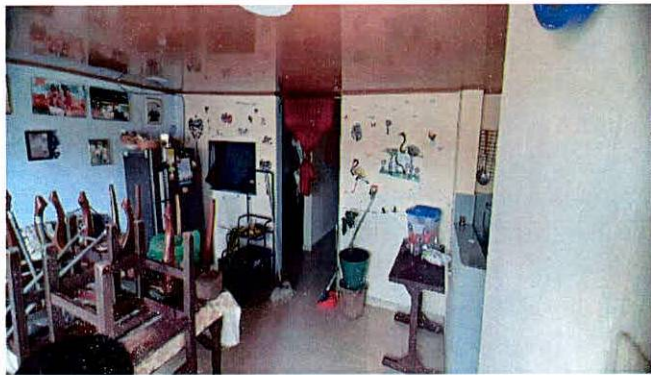
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



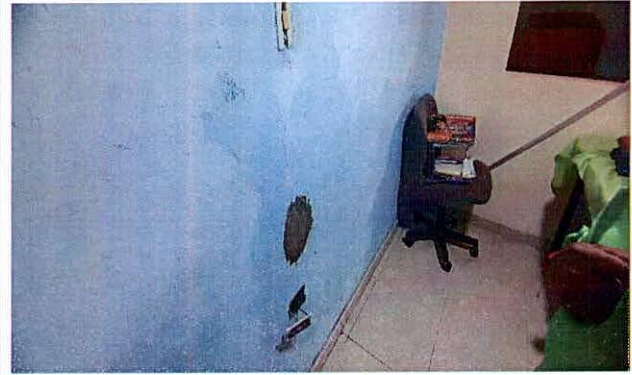
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur.



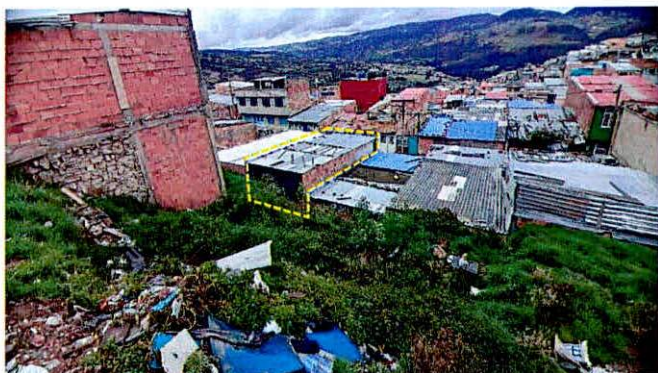
Fotografía 2. Vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur.



Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda del predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur.



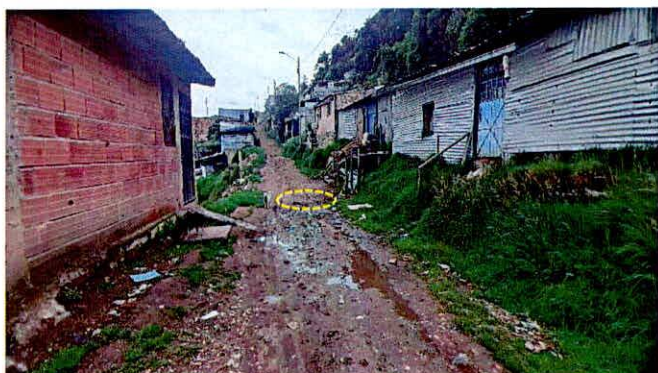
Fotografía 4. Huellas de humedad evidenciadas en muros divisorios y de cerramiento de la zona posterior de la vivienda del predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur.



Fotografía 5. Lotes ubicados hacia la parte alta del sector en la zona posterior de la vivienda de la Carrera 10 A Este No.107 – 82 Sur.



Fotografía 6. Vista de la parte alta del sector en la zona posterior de la vivienda del predio de la Carrera 10 A Este No.107 – 82 Sur. Se observa la vivienda y la vía de la Carrera 10 C Este.



Fotografía 7. Vista de la vía ubicada sobre la Carrera 10 C Este, hacia la parte alta del predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur. Se indica el punto donde se ubica un sumidero artesanal.



Fotografía 8. Sumidero artesanal ubicado sobre la Carrera 10 C Este, para el drenaje de aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta de la ladera del sector..

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS:

Tabla 1. Nivel de daño observado en el inmueble del predio de la Carrera 10 A Este No.107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
KR 10 A ESTE 107 82 SUR	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños sobre la infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 10 A Este No.107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme.
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones encaminadas al desarrollo de intervenciones que permitan el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte implementado al costado nororiental de la vivienda del predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, es posible que la presencia de humedades en los muros divisorios y de cerramiento se incrementen deteriorando las condiciones físicas que presentan en la actualidad; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

De no desarrollarse acciones orientadas a la implementación de obras que permitan el mejoramiento de las vías aledañas al predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme; así como al adecuado drenaje de aguas de escorrentía superficial que fluyen por estas, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del sector se degraden progresivamente al punto de favorecer la presencia de procesos de inestabilidad; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme y del sector aledaño. Acción adelantada el día 06 de mayo de 2024.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las humedades evidenciadas. Es

posible que, ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños sobre los elementos que conforman el inmueble, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Conforme con lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento del inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 – 82 Sur, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme, adelantar acciones encaminadas a la implementación de medidas de contención y sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte desarrollado al costado nororiental del predio, con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos requeridos, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

A la Alcaldía Local Usme y a la Empresa de Acueducto, Aguas y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones requeridas que permitan conllevar al desarrollo de intervenciones de mejoramiento y manejo de las aguas de escorrentía superficial de las vías del sector donde se ubica el predio de la Carrera 10 A Este No. 107 C - 82, en el Barrio El Refugio I y II de la Localidad Usme; acciones que se deben adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos requeridos, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 10
		Vigente desde:	24/09/2021

A la Alcaldía Local Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas, con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____


 Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar
 Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
 Contratista.

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó y aprobó

Firma: _____


 Nombre: Jairo William Torres Becerra
 Profesional Especializado 222 - 29
 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático